



DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2018-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 01 de marzo de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II, del Título Preliminar, de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer sus actos de gobierno en sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, en el Título III, Aspectos Generales de la Descentralización, Cap. IV dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en el artículo 11° señala que los titulares de pliego, de los gobiernos regionales y locales, está obligados a rendir cuenta de manera periódica ante las instancias de presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación, así como del presupuesto total de la entidad;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública-Ley 27806 y la Ley Marco de Presupuesto Participativo y la decisión política de esta gestión es propiciar espacios para que la población en su conjunto pueda verificar fehacientemente la utilización adecuada de los recursos públicos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades es su Título XII Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, artículo 148° señala que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos: dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, Sesión Ordinaria N° 004-2018-MDBSH de fecha 28 de febrero de 2018, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 016-2018-MDBSH, se aprueba **LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS II SEMESTRE (JULIO-DICIEMBRE PERIODO 2017) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO;**

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR a la población en general, a los representantes de las organizaciones sociales de base, a los representantes de las instituciones públicas, a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, del II Semestre de gestión del año 2018, a realizarse el día **martes 27 de marzo del año en curso, en la Plaza del Distrito de La Banda de Shilcayo, a horas 7:30 p.m.**

